Attatit 2! Affi. Cajero Fiscal del Departamento.

Certifico: que à fit del Liho copiador de oficies del presente ano se encuentra uno dirigido à la Prefedura y Comandancia General del Departamente cuyo tener es como sique:

"Caja Fiscal del Departamente de Timo, Noviembre 24 de 1882 = In Prefecto y Comandante General del Departamente =

El opicio del Subprefecto del Corcado que

en copia me es honroso adjuntar a presente, informará á Ul. que su antecesor Comandan te D. Samuel Prices, le ha presentado una planilla de los Distritos que faltan pour co-brarse, ascendiendo á cinco mi (novevientos seis soles ence centavos (7.5706.11.), en plata buena y mil setecientos setenta y dos soles (1.1712) en quintos belivianes de que se ha hecho cargo el primero. = Comprobadas estas sumas con el saldo que arrija en

estas sumas con el saldo que arrija en favor y en contra la liquidación que se ha practicado á dicho ex Subprefecto resultan

seis cientis seterita soles cuarenta y dos cen

este y mil vehocientos vehenta y hes seles ochen

ta y cineo centaros (9.1883.85) er favor en

plata de araña. Reducido el saldo en contra

à quintes beliviances al tipo de Quine semtaves cado uno y deducido de la que resul-

CO-BM Coj. 1 Doc 37 Fol. 1

ta a su favor, queda la cantidad liquida de nevecientos ochenta y nueve seles noventary siete centeurs à four. = Como el ex Sub. prefecto Arias cobrase por cuenta del Semesthe de Jan Juan illimo, un mil seteciente cucurata y cuatro (9/1/44) por contribucion personal y entregase solo seis cientos cuarenta soles (1.640), debe por consiguiente un mil ciento matro soles (4.1104). De esta can hidad se relaja el saldo de novecientos noven ta y siete siles (1.994) y resulta en contra de el ciento siete soles (1.10%) con los males se le abona en parte el premio de recanda. cion que le corresponde al respecto del 10% sobre mil setecicitos cuarenta y enatro soles; resultando à favor del referido en Dubprefer to un saler se sesenta y siete soles cumunta untavas. = Ul. en muito de lo demos trado anteriormente se servirá resolver lo que convenga = Toios que à ll - d. 9. = Table Crespo.

De conforme con el original de su reformia haviendo constar que es en conformidad con las liquidaciones que se la hom peracticado, quedando por consigniente libre de toda responsabilidad. Cara constancia se le expide el presente finiquito en la Caja fiscal de Ormo. Diviembre 20. de 1882.